TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN - CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso:		ORDINARIO LABORAL
Demandantes		JAIME RAMÍREZ PLAZAS
Demandado	:	COLPENSIONES Y OTROS
Radicación	:	41001 31 05 001 2020 00172 01
Asunto:		AUTO DECLARA IMPEDIMENTO

Neiva, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Recibido el expediente remitido por la Magistrada, Dra. Clara Leticia Niño Martínez, en el que mediante auto de 17-oct-2023 no se aceptó el impedimento presentado por el Suscrito en el presente asunto, resulta necesario advertir sobre una nueva causal de impedimento en la que se encuentra el suscrito Magistrado, específicamente la causal de impedimento contenida en el numeral 6 del artículo 141 del Código General del Proceso "*Existir pleito pendiente entre el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral 3, y cualquiera de las partes, su representante o apoderado*."

Lo anterior, en atención a que la demanda que formulé contra el aquí demandante, que cursó en el Juzgado Tercero de Familia bajo el radicado 410013110003**2023**00**300**00, y que sirvió de fundamento para la negativa, actualmente se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, con número de radicación 410013110002**2023**00**335**00, proceso que actualmente se encuentra en curso.

Por tal razón, pongo este hecho en conocimiento de la Magistrada que sigue en turno para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Decision Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ec8fce5cdf6deef682d137fa1e895ccd49e915a91cc9cf27daf0616a309cae**

Documento generado en 09/11/2023 02:28:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica